

Señor

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: NANCY MILENA ESTEBAN FONSECA  
DEMANDADO: ALEXANDER CONTRERAS ROJAS  
PROCESO: 2020 - 0058

**ROSA REINA ACOSTA GONZÁLEZ**, apoderada de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia.

De manera cordial me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN en contra de su auto de fecha ocho (8) de febrero del año en curso, por lo siguiente:

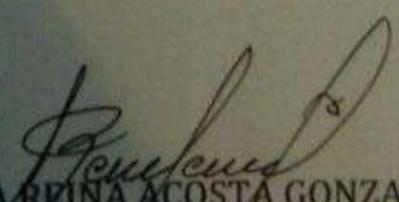
De acuerdo a lo contemplado en el decreto 806 del 4 de junio del 2020, es obligación de la contra parte allegar los documentos que son objeto de traslado en razón de lo anterior:

### SOLICITO

- 1- Se reponga su auto de fecha 8 de Febrero del 2021 y en consecuencia se ordene a la contra parte enviar al correo electrónico [rosarag99@hotmail.com](mailto:rosarag99@hotmail.com) los documentos contentivos de la contestación de la demanda.
- 2- Una vez efectuado lo anterior se ordene el traslado de que habla el auto aquí atacado.

En caso de no ser atendida esta REPOSICIÓN, en forma respetuosa solicito se conceda el recurso de APELACIÓN, ante el Superior inmediato.

Respetuosamente,

  
ROSA REINA ACOSTA GONZALEZ  
C. C. N° 41775.676 de Bogotá  
T. P. N° 139.441 del C. S. de la J.

## recurso de reposición y en subsidio apelación

ROSA ACOSTA <rosarag99@hotmail.com>

Mié 10/02/2021 3:53 PM

**Para:** Juzgado 11 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

6dd65021-02c6-45d8-ac0d-47402e5c07da.pdf;